

RESOLUCIÓN NÚMERO 018 DE 2021
(Febrero 10)

“Por medio del cual se autoriza el pago de adquisición de la firma digital requerida por CERTICAMARA, para el manejo del aplicativo SIIF NACIÓN II”.

LA RECTORA DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL INFOTEP, en uso de sus atribuciones legales conferidas por el Acuerdo 019 del 03 de julio de 2019, y

CONSIDERANDO

Que el Gobierno Nacional, dentro de su política de transparencia de la gestión pública, ha decidido poner en producción en el año 2011, el nuevo Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, el cual es un aplicativo gubernamental transaccional de carácter transversal de vital importancia para el manejo y la administración eficiente de los recursos públicos de los entes que conforman el Presupuesto General de la Nación.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Circular Externa 038 ha informado a las entidades del Estado, sobre la implantación de este nuevo Sistema SIIF Nación en el año 2011.

Que para el manejo del aplicativo SIIF Nación II, se hace necesario adquirir la firma digital requerida por CERTICAMARA, para permitir el acceso a todas las opciones del aplicativo.

Que por lo anterior se hace necesario la renovación de TOKEN (Firma Digital) NERIETH MAY CABALLERO, Profesional Universitario con funciones de Planeación

Que del presupuesto de OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) asignado para la vigencia 2021 se generó el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 5721 del 09 de Febrero por valor de CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL PESOS \$187.000.00 MCTE.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la suma de CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE. \$187.000.00, con el fin de efectuar la renovación de la firma digital de NERIETH MAY CABALLERO, Profesional Universitario con funciones de Planeación, Identificada con cédula de ciudadanía N° 1.123.621.366.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El valor a cancelar será abonado por Transferencia Electrónica a la Cuenta de Ahorro del BBVA 31000212-6 a nombre de Certicámara S.A Nit 830.084.433-7.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Andrés Isla, a los Diez (10) días del mes de Febrero de dos mil veintiuno (2021).



SILVIA MONTOYA DUFFIS
Rectora

Elaboró: Crisla Pomare
Revisó: María Dracho
Aprobó: Silvia Montoya
Archivó: Crisla Pomare